



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1359-2018-UNAP

Iquitos, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El recurso presentado el 10 de octubre de 2018, por don Jorge Luis Martín Chávez, representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del expediente N° 1445-2018, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del expediente N° 1445-2018, seguido por el consorcio Unap contra la UNAP, relacionado con las controversias surgidas durante la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el Caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto", solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 29 al 31 de octubre de 2018, para que asista a la audiencia de instalación del proceso arbitral del expediente N° 1445-2018, seguido por el consorcio Unap contra la UNAP, que se realizará el 29 de octubre de 2018, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 29 al 31 de octubre de 2018, de don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del expediente N° 1445-2018, seguido por el consorcio Unap contra la UNAP, relacionado con las controversias surgidas durante la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el Caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Registrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC, DGA, OGP, OGI, OCARH, Cont., Tes., Abast., Upp., Int., SG, Arch(2)
mpc



Rómulo J. Vasquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)